

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1220-R-UNICA-2019

Ica, 7 de Junio de 2019

VISTO:

El Oficio Nº 382-2018-D-FIPA-UNICA del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la Resolución Decanal Nº 146-2018-D-FIPA-UNICA para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución Nº 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 33° de la Ley Universitaria N° 30220, Función y dirección de los Departamentos Académicos. Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

R.R. N° 1220-R-UNICA-2019

7-6-2019, Pág. 2

Que, de acuerdo al artículo 33º del Estatuto Universitario, los Departamentos Académicos, (...) Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Por un periodo de dos (2) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. La elección del Director de Departamento, es de responsabilidad de la Asamblea de Departamento correspondiente. Se declara ganador al docente que obtenga el cincuenta (50) por ciento más uno (1) de sus miembros. El Decano convocará al acto eleccionario 30 días antes de la culminación del mandato. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 146-2018-D-FIPA-UNICA de fecha 23 de Enero de 2018 se designa a partir de la fecha al Director del Departamento de Ingeniería de Alimentos, por un periodo de 2 años: Dra. Nélida Lucia Avalos Segovia;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinario de fecha 7 de Junio de 2019, dentro de sus atribuciones acordaron por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal Nº 146-2018-D-FIPA-UNICA de fecha 23 de Enero de 2018 se designa a partir de la fecha al Director del Departamento de Ingeniería de Alimentos, por un periodo de 2 años: Dra. Nélida Lucia Avalos Segovia;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de Junio de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal Nº 146-2018-D-FIPA-UNICA de fecha 23 de Enero de 2018 que designa a partir de la fecha al Director del Departamento de Ingeniería de Alimentos, por un periodo de 2 años: Dra. Nélida Lucia Avalos Segovia.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZVILCA SECRETARIO GENERAL Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

1/2